


**ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2019**

<p><b><u>SEÑORES ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE</u></b> EXCMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><b><u>VICEALCALDE</u></b> ILMO.D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><b><u>CONCEJALES</u></b></p> <p><b><u>GRUPO PSOE</u></b> ILMA. SRA. Dª CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO Dª MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE Mª TOVAR HOLGUERA Dª ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ Dª OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><b><u>GRUPO PP</u></b> D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ Dª MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN Dª Mª CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Dª Mª JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ Dª Mª PALOMA CANO SUÁREZ</p> <p><b><u>GRUPO C's</u></b> ILMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA ILMA. SRA. Dª Mª ROSARIO TAMAYO LORENZO D. ROBERTO FRAILE HERRERA Dª Mª INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><b><u>GRUPO VOX</u></b> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><b><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u></b> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><b><u>INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL ACCTAL</u></b> D. PABLO VAQUERO PINTO</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u></b> Dª GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y siete minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sánchez Acera, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

1. Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede (Actas de 12 de septiembre -sesión extraordinaria y extraordinaria y urgente-), 26 de septiembre -sesión ordinaria-, 9 de octubre -sesión extraordinaria y urgente- y 16 de octubre -sesión extraordinaria-) de 2019.


**2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA**

- 2.1.1. Aprobación sobre "Reconocimiento a los empleados públicos por 25 años de servicio en la Institución y Jubilados en el presente año 2019.
- 2.1.2. Aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 2.1.3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito del servicio de un sistema de información geográfica.
- 2.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito del servicio de ubicación en tiempo real de datos georreferenciados en la plataforma Gis municipal.
- 2.1.5. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a D<sup>a</sup> Rita Alejandra Rincón Murillo.
- 2.1.6. Aprobación de la modificación del Órgano Directivo "Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento y Patronatos que pasa a denominarse "Dirección General de Contratación y Recursos Humanos del Ayuntamiento y Patronatos" y fijación de retribuciones.
- 2.1.7. Aprobación de la modificación del Órgano Directivo "Dirección General de Urbanismo y Obras" que pasa a denominarse "Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio" y fijación de retribuciones.

**2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y CIUDAD**

- 2.2.1. Aprobación de la designación de representantes municipales en el Consorcio Urbanístico "Valdelacasa".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

**2.2.2.** Desestimación del recurso de reposición de Aguiluña de Inversiones, S.A.

**2.3. COMISIÓN PERMANENTE SOCIOCULTURAL**

**2.3.1.** Aprobación de las Fiestas Locales del año 2020.

**3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

3.1.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 1/2019 PSC.

**B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

1.- Dar cuenta del estado de morosidad del primer y segundo trimestre de 2019 del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus OO.AA.

2.- Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto ordinario a 31 de marzo de 2019.

3.- Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto ordinario a 30 de junio de 2019.

4.- Dar cuenta de la liquidación de presupuesto del Ayuntamiento y OO.AA.

5.- Informe de los Órganos de Gobierno.

6.- MOCIONES.

7.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA ANTE EL PLENO.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

---




---



---



---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

*Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.*

**A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

**1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTAS DE 12 DE SEPTIEMBRE -SESIÓN EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE-, 26 DE SEPTIEMBRE -SESIÓN ORDINARIA-, 9 DE OCTUBRE -SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE- Y 16 DE OCTUBRE -SESIÓN EXTRAORDINARIA-) DE 2019.**

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD (26).

**2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA**

**2.1.1. APROBACIÓN SOBRE "RECONOCIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN Y JUBILADOS EN EL PRESENTE AÑO 2019".**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente*


**DICTAMEN**

**2.- APROBACIÓN SOBRE "RECONOCIMIENTO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN Y JUBILADOS EN EL PRESENTE AÑO 2019".**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de octubre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:*

*"En el marco de la política de reconocimiento a los trabajadores y de mejora del clima laboral, es fundamental y enormemente motivador que nuestros empleados sean mencionados y reconocidos por el Ayuntamiento Pleno.*

*Al objeto de agradecer sus servicios, se ha elaborado una relación de trabajadores que incluye a los empleados del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos cuya jubilación se produce en el presente año 2019, y aquellos cuya permanencia en esta Institución alcanza los 25 años de servicios efectivos, de los que se han excluido los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

*El Ayuntamiento de Alcobendas y sus Organismos Autónomos, conscientes de que su mejor activo son las personas, desean hacer una mención especial a los siguientes empleados públicos y agradecerles su dedicación para dar la mejor respuesta a las demandas de los ciudadanos.*

*Con el ánimo de hacer efectivo este reconocimiento,*


**AL AYUNTAMIENTO PLENO**

**SE PROPONE:**

*Hacer una mención especial a los siguientes empleados de la Institución y agradecerles su dedicación y años de servicio, con inscripción en sus expedientes personales.*

**PERSONAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL AYUNTAMIENTO**

NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO/SERVICIO
ARMENTEROS PASCUAL, JOSÉ ANDRÉS	POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA
CASTRO VERDUGO, PEDRO PABLO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEGURIDAD CIUDADANA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, PABLO	POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA
FERNÁNDEZ-SANTOS GONZÁLEZ, PEDRO ENRIQUE	POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA
GALLEGO CACERENO, EUSEBIO	CABO POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA
GÓMEZ PRIETO, BEGOÑA	ADMINISTRATIVA	MOVILIDAD
LÓPEZ SACRISTÁN, NATALIA	TÉCNICO JURÍDICO	TESORERÍA
LOZANO SERRATO, JOSÉ	POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA
MARTÍNEZ RUBIO, JUAN CARLOS	INSPECTOR MUNICIPAL	LICENCIAS ACTIVIDADES
MONTES RODRÍGUEZ, TOMÁS	CABO POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA
MUNERA TORREGROSA, JOSÉ RAMÓN	POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA
OQUIÑENA GUERRERO, MIGUEL ANGEL	DELEGADO PROTECCIÓN DATOS	PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN
PÉREZ MARTÍN, JOAQUÍN JESÚS	POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA
RAMOS FERREIRO, LINO	JEFE DE PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
REYERO BARRIENTOS, JOSÉ LUIS	POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA
RODRÍGUEZ OROZCO, CARMEN	AUXILIAR DE APOYO	COMERCIO Y EMPLEO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>			

PERSONAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL PATRONATO DE

DEPORTES:

NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO/SERVICIO
GARCÍA FERNÁNDEZ, JAVIER	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	INSTALACIONES
ROMERO CUÉLLAR, LUIS ANGEL	TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ACTIVIDADES SUR
SALAS COSTILLA, FRANCISCO JOSÉ	RESPONSABLE DE PROGRAMAS	SERVICIO MEDICINA DEPORTIVA

PERSONAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL PATRONATO

SOCIOCULTURAL:

NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO/SERVICIO
BARTOLOMÉ MORENO, MANUELA	TÉCNICA EDUCACIÓN INFANTIL	ESCUELA INFANTIL "EL CUQUILLO"
FUENTES GÓMEZ, MARÍA FRANCISCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACIÓN
GUADALIX MUÑOZ, ISABEL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACIÓN
NAVARRO HOMOBONO, MARTA	TÉCNICA EDUCACIÓN INFANTIL	ESCUELA INFANTIL "LA CHOPERA"
NOGALES SÁNCHEZ, MARÍA ANGELES	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACIÓN
PALACIOS GONZÁLEZ, DAVID	TÉCNICO RESPONSABLE INNOVACIÓN	UNIVERSIDAD POPULAR "MIGUEL DELIBES"

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>		
		Página	6/63




TRABAJADORES QUE SE JUBILAN EN EL AYUNTAMIENTO Y PATRONATOS  
MUNICIPALES:

NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO/SERVICIO
ABAD LÓPEZ, LORENZO	Operario Instalaciones	Instalaciones Sur
CALVENTE BRUSOLA, RAFAEL	Policía Local	Seguridad Ciudadana
CÁRCELES MONTERO, DOMINGO	Policía Local	Seguridad Ciudadana
ESTEPA JORDÁN, FRANCISCO	Policía Local	Seguridad Ciudadana
GLADINÉ MOLINA, RUFINO	Animador Sociocultural	Apoyo Sociocultural
IZQUIERDO TORRES, FERNANDO	Profesor de Personas Adultas	UPA Miguel Delibes
JIMÉNEZ-TAJUELO DÍAZ-PAVÓN, JESÚS	Policía Local	Seguridad Ciudadana
MARQUIEGUI RICO, ANTONIO	Policía Local	Seguridad Ciudadana
MARTÍN AGUADO, ELISA	Policía Local	Seguridad Ciudadana
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, YOLANDA	Psicóloga	Promoción de la Igualdad
MEDINA CARRASCO, LUIS	Operador Sistemas Inform	Informática
NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO/SERVICIO
MUDARRA MORALES, ANTONIO	Policía Local	Seguridad Ciudadana
NAVARRO DE PALENCIA LÓPEZ, MERCEDES	Técnica Jurídica	Obras y Procesos
NAVAS CORTINA, FERNANDO	Coordinador	Centro Formación e Inserción
OCANA HERNÁNDEZ-GOMEZ, RAQUEL	Profesor Personas Adultas	UPA Miguel Delibes
ORTEGA BLANCO, M <sup>a</sup> ANGELES	Auxiliar Administrativa	Rentas y Exacciones
PEREZ CRESPO, FRANCISCO	Policía Local	Seguridad Ciudadana
PÉREZ PARRILLA, ELVIRA	Analista	Innovación Tecnológica
PULIDO GARCÍA, RAFAEL	Policía Local	Seguridad Ciudadana
SÁNCHEZ ALVAREZ, MIGUEL	Policía Local	Seguridad Ciudadana

Además de esta mención en el Pleno Municipal, en el próximo mes de diciembre de 2019 se les ofrecerá un acto de homenaje, en agradecimiento a su dedicación y servicios prestados a esta Institución”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

*Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos”*

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD (26).**

**2.1.2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente*

**DICTAMEN**

**3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 11 de octubre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado Economía, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:*

**“MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**


*Según el informe de la Intervención y demás documentación obrante en el expediente con fecha 11 de octubre del año en curso, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas en el Pleno del 19 de julio de 2018 (Bases: 24, 41, 48, 52 y disposición adicional décimo octava) en lo relativo a las nuevas adaptaciones de funcionamiento y mejora técnica.

**SEGUNDO.** - Exponer al público por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las modificaciones anteriores inicialmente aprobadas, a los efectos de reclamaciones previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el citado artículo. En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se*

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	8/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			



proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 11 de octubre de 2019. El Concejal delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD (26).**

**2.1.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente

**DICTAMEN**


**4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de septiembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia, D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN por las facturas presentadas por la empresa Bentley Systems International Limited, S.L., con V.A.T. / C.I.F. Nº IE 9729353D, para el SERVICIO DE SOBREUSO DE PRODUCTOS LICENCIAS BENTLEY, para los sobreusos del 1 de enero al 31 de marzo de 2018, y del 1 de abril al 30 de junio de 2018, por un importe total de 1.835,87 € (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CONOCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS), IVA incluido, RESULTANDO. -

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que con fecha 1 de julio de 2019 se ha emitido informe del Director General del Área de Informática, conformado por el Concejal-Delegado Comercio,

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	9/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

*Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución de presupuesto para el año 2018, vigente en la fecha.*

*TERCERO.- Que con fecha 26/9/2019 se ha emitido informe de Intervención, señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.*

**CONSIDERANDO.-**

*1º- Que el gasto originado y producido por los trabajos de SOBREUSO PRODUCTOS LICENCIAS BENTLEY por la empresa Bentley Systems International Limited, debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.*

*2º- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.*

*3º- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.018, actualmente prorrogado, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*4º- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.*


*5º- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

*6º- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.*

*Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, actualmente vigente, ostenta el Pleno.*

**SE ACUERDA**

*PRIMERO.- Convalidar las actuaciones realizadas en el expediente de servicios de SOBREUSO LICENCIAS PRODUCTO BENTLEY y las facturas que seguidamente se relacionan emitidas por la entidad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED., con V.A.T/C.I.F. IE 9729353D, y por importe total de 1.835,87 € (MIL OCHOCINETOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS), IVA incluido, desglosado en las siguientes facturas:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpw==</a>			

SERVICIO	Nº FRA.	FECHA	TOTAL
Sobreuso 1/1/2018-31/3/2018	47909136	16/4/2018	906,59 €
Sobreuso 1/4/2018-30/6/2018	47929882	16/7/2018	929,28 €

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 1.835,87 € (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CONOCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS), IVA incluido, por los servicios prestados.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Fdo.: Sergio Caballero Benito, Director General Área Informática (27 de septiembre de 2019). Roberto Fraile Herrera, Concejal-Delegado de Comercio, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia (30 de septiembre de 2019)".

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD (26).**

**2.1.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE UBICACIÓN EN TIEMPO REAL DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LA PLATAFORMA GIS MUNICIPAL.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente

**DICTAMEN**

**5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE UBICACIÓN EN TIEMPO REAL DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LA PLATAFORMA GIS MUNICIPAL.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 11 de septiembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia, D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:

"Al requerimiento de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos, se emite el siguiente informe con respecto a la conformidad con las bases de ejecución

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrptcTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	11/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptcTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptcTpvw==</a>			

presupuestaria en su base 63 de la factura MV-1707, siendo factura emitida en 2018, cuyo pago no fue realizado en sujeción a las fechas establecidas. Para ello, se hace constar lo siguiente:

1. La factura arriba indicada fue emitida por la empresa ABS INFORMATICA, S.L. con CIF B59383596, por el SERVICIO DE UBICACIÓN EN TIEMPO REAL DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LA PLATAFORMA GIS MUNICIPAL. Trabajos ejecutados durante el año 2018 (período del 01/01/2018 al 31/12/2018) y necesarios para tener operativo y en perfectas condiciones la aplicación. Siendo el importe de la prestación de 968 Euros IVA incluido (novecientos sesenta y ocho euros IVA incluido). Este importe está justificado por las prestaciones efectivamente llevadas a cabo y cuyo precio se ajusta a mercado.

2. La factura fue presentada en FACE con fecha del 19 de diciembre de 2018 y remitida al departamento gestor posteriormente.

3. La factura no pudo ser visada por los técnicos del departamento pues tras incidencias en el servicio no se presentó una solución a las mismas hasta principios de febrero y después de revisada la solución y siendo conforme se visó el 8 de febrero de 2019 fuera de las fechas establecidas.

4. La factura fue visada por el Director de Informática el 8 de febrero de 2019 siguiendo instrucciones de Contabilidad Municipal.

5. Se manifiesta que las unidades utilizadas fueron las necesarias para ejecutar la prestación.


Por lo tanto, se propone la siguiente propuesta de aprobación de reconocimiento:

APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO  
SERVICIO DE UBICACIÓN EN TIEMPO REAL DE DATOS  
GEOREFERENCIADOS EN LA PLATAFORMA GIS MUNICIPAL.

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN por las facturas presentadas por la empresa ABS INFORMATICA, S.L., con C.I.F. N<sup>o</sup> B59383596, para el SERVICIO DE UBICACIÓN EN TIEMPO REAL DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LA PLATAFORMA GIS MUNICIPAL para los meses de enero a diciembre de 2018, por un importe de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (968,00 €), IVA incluido, RESULTANDO. -

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que con fecha 2 de Julio de 2019 se ha emitido informe de Innovación Tecnológica, conformado por el Concejal Delegado, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución de presupuesto para el año 2018, vigente en la fecha.

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	12/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

**TERCERO.-** Se señala consignación suficiente para la creación de crédito extraordinario por importe de 968,00 € con cargo en la partida 119 92600 22706.

**CONSIDERANDO.-**

1º- Que el gasto originado y producido por los trabajos de **SERVICIO DE UBICACIÓN EN TIEMPO REAL DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LA PLATAFORMA GIS MUNICIPAL** por la empresa **ABS INFORMATICA, S.L.**, debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2º- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3º- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.017, prorrogada y vigente, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.


5º- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6º- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, actualmente vigente, ostenta el Pleno Municipal en esta materia

**SE ACUERDA.**

**PRIMERO.-** Convalidar las actuaciones realizadas, existiendo crédito presupuestario suficiente, por importe de 968,00 €, con cargo a la partida 119 92600 22706, en el expediente de servicios relativo de **SERVICIO DE UBICACIÓN EN TIEMPO REAL DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN LA PLATAFORMA GIS MUNICIPAL** y las facturas que seguidamente se relacionan emitidas por la entidad **ABS INFORMATICA, S.L.**, con C.I.F. N<sup>o</sup> B59383596, y por importe total **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (968,00 €)**, IVA incluido.

- **Factura número FACE MV-1707, de fecha 19 de diciembre de 2018, por un importe de 968,00 €**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/63	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

*SEGUNDO.- Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente el crédito anterior detallado que asciende a un importe total de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (968,00 €), IVA incluido, existiendo suplemento de crédito nº 5/2019.*

*TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.*

*Fdo.: Sergio Caballero Benito, Director General Área Informática (16 de septiembre de 2019). Roberto Fraile Herrera, Concejal-Delegado de Comercio, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia (12 de septiembre de 2019)".*

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."*

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD (26).**

**2.1.5. APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D<sup>a</sup> RITA ALEJANDRA RINCÓN MURILLO.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente*

**DICTAMEN**


**6.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D<sup>ÑA</sup>. RITA ALEJANDRA RINCÓN MURILLO.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 5 de septiembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:*

*"Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.*

*Por parte de Doña Rita Alejandra Rincón Murillo (Trampantojo Escuela de Arte), se ha solicitado la bonificación del ICIO devengado con motivo de la licencia de obra menor para la instalación de una nueva actividad económica de "Escuela de arte, dibujo y artes plásticas", situada en Cl. de la Imaginación, 13, Local 5, de Fuente Lucha, al realizarse dentro del Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha.*

*El artículo 5 apartado 1 B) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el*

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpetTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	14/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpetTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpetTpvw==</a>			

artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" de la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una nueva actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el T.A.E. del Departamento de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO:


#### SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas, 5 de septiembre de 2019. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD. Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino".

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD (26).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

**2.1.6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO  
"DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO Y  
PATRONATOS QUE PASA A DENOMINARSE "DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO Y  
PATRONATOS" Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente*

**DICTAMEN**

**7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO  
"DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO Y  
PATRONATOS" QUE PASA A DENOMINARSE "DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO Y  
PATRONATOS", Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES.**


*Vista la propuesta de resolución, de fecha 18 de octubre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:*

**AL PLENO MUNICIPAL**

*"PROPUESTA DE ACUERDO sobre inclusión de Órgano Directivo en la Relación de "Órganos Directivos" del Ayuntamiento de Alcobendas y determinación de su retribución.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009, modificado mediante acuerdos plenarios de 29/09/2009 y de 23/02/2010 y publicado en BOCM de 03/06/2009 y 28/12/2009 y 12/05/2010), procede elevar al Pleno Municipal la modificación de dicho órgano en la Relación de "Órganos Directivos" de este Ayuntamiento, así como fijar sus retribuciones, según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Tras la constitución de la nueva Corporación con fecha 15 de junio de 2019, el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 7519, de 18 de junio de 2019, sobre la Denominación y Titulares de las Áreas de Gobierno y de las Concejalías Delegadas, contempla, entre otras, la creación del Área de Administración, Economía y Hacienda, asignada al 2º Teniente de Alcalde, atribuyéndose funciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia en la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			



*Con fecha 6 de Septiembre de 2019, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio solicita la modificación del Órgano Directivo de RR.HH. de Ayuntamiento y Patronatos, con el objeto de que asuma también las funciones de Contratación, pasando a denominarse Dirección General de Contratación y Recursos Humanos de Ayuntamiento y Patronatos.*

*Tal y como contempla el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), aprobado por el Pleno Municipal de fecha 27 de enero de 2009, el Alcalde mediante Decreto podrá crear, modificar o suprimir órganos directivos que asuman funciones de coordinación, así como órganos directivos que culminen la organización administrativa del Área y las subdirecciones.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos indicados y 60.4 del ROGA, el órgano directivo "DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE AYUNTAMIENTO Y PATRONATOS" ha sido modificado por decreto del Alcalde-Presidente, nº 8064, de fecha 4 de julio de 2019, pasando a denominarse "DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE AYUNTAMIENTO Y PATRONATOS".*


*Vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con los artículos 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), aprobado por el Pleno Municipal de fecha 27/01/2009 y modificado por Plenos de 29/09/2009 y 23/02/2010, procede elevar al Pleno Municipal la modificación de dicho órgano en la Relación de Órganos Directivos de este Ayuntamiento, con objeto de establecer y aprobar la retribución que corresponda.*

*Según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde la Pleno, entre otras cuestiones ".....la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia".*

*Tal y como establece el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), los órganos directivos se ordenan jerárquicamente del siguiente modo: Coordinador General de Área y Director General.*

*Los coordinadores generales dependen directamente del titular de un Área de Gobierno, y les corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales que integran el Área, los servicios comunes y las demás funciones que le deleguen el alcalde o la Junta de Gobierno.*

*Los Directores Generales son los titulares de los órganos directivos a los que corresponde, bajo la dependencia directa de un Coordinador General o de un Concejal Delegado, la dirección y gestión de uno o varios ámbitos de competencias funcionalmente homogéneos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

*El Artículo 27 del ROGA regula la creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas atendiendo a lo siguiente: Los órganos directivos serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.*

*Atendiendo al artículo 90.1 de LRBRL, y art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Dado que los órganos directivos no ocupan plazas de la plantilla municipal, corresponde al Pleno Municipal establecer el régimen retributivo de los órganos directivos municipales y tener el correspondiente reflejo en el Presupuesto Municipal, tal y como se viene realizando por parte de este Ayuntamiento, en el Anexo de Personal donde quedan recogidas las retribuciones de los Órganos Directivos.*

*Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:**

*Aprobar la modificación de la Relación de Órganos Directivos, consistente en la actualización de la denominación del órgano directivo "Dirección General de Recursos Humanos de Ayuntamiento y Patronatos", que pasa a denominarse "Dirección General de Contratación y Recursos Humanos de Ayuntamiento y Patronatos".*

*Este órgano directivo estará bajo la dependencia superior de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, que asumirá las competencias generales en dicha materia.*

*La forma de provisión del órgano directivo se atenderá a lo que establece el artículo 130.3 LRBRL y art. 69 del ROGA.*


17

**SEGUNDO:**

*Aprobar la modificación de la Relación de Órganos Directivos, consistente en la amortización del órgano directivo "Dirección General de Contratación, Compras y Patrimonio", al quedar incluida la competencia de Contratación en el Órgano Directivo que ahora se modifica.*

**TERCERO:**

*Establecer y aprobar la retribución bruta anual del citado Órgano Directivo que asciende a 83.335.-€, sin perjuicio de la cuantía que corresponda con motivo de la antigüedad como funcionario.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>			

CUARTO:

Autorizar el gasto por importe de 7.850,23.-€ con cargo a la partida presupuestaria 560 92020 10100, 12.239,20.-€ con cargo a la partida 560 92020 10101 y 3.138,02.-€ con cargo a la partida 560 92020 16000.

QUINTO:

Publicar la aprobación de este Acuerdo en el BOCM.

SEXTO:

Dar traslado de este acuerdo de Pleno a la Dirección General de RRHH para que se tramite el correspondiente expediente de nombramiento, con el objeto de cubrir este puesto de órgano directivo.

Fdo.: Ana Isabel Gutiérrez Triano. Directora General de Recursos Humanos de Ayuntamiento y Patronatos. Rogelio Mallorquin García. Concejal Delegado de Recursos Humano”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 17 votos a favor (PSOE, C's, VOX, GM PODEMOS) y 9 abstenciones (PP).**


**2.1.7. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS” QUE PASA A DENOMINARSE “DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, LICENCIAS Y PATRIMONIO” Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente  
**DICTAMEN**

**8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS” QUE PASA A DENOMINARSE “DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, LICENCIAS Y PATRIMONIO”, Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 18 de octubre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquin García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	19/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>			

**AL PLENO MUNICIPAL**

*PROPUESTA DE ACUERDO sobre inclusión de Órgano Directivo en la Relación de "Órganos Directivos" del Ayuntamiento de Alcobendas y determinación de su retribución.*


*De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009, modificado mediante acuerdos plenarios de 29/09/2009 y de 23/02/2010 y publicado en BOCM de 03/06/2009 y 28/12/2009 y 12/05/2010), procede elevar al Pleno Municipal la modificación de dicho órgano en la Relación de "Órganos Directivos" de este Ayuntamiento, así como fijar sus retribuciones, según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Tras la constitución de la nueva Corporación con fecha 15 de junio de 2019, el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 7519, de 18 de junio de 2019, sobre la Denominación y Titulares de las Áreas de Gobierno y de las Concejalías Delegadas, contempla, entre otras, la creación del Área de Vivienda, Regeneración Democrática e Igualdad Territorial, asignada al Vicealcalde. Dentro de dicha Área se encuentra la Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias. Además también contempla, entre otras, la creación del Área de Administración, Economía y Hacienda, asignada al 2º Teniente de Alcalde, atribuyéndose funciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia en la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio.*

*Con fecha 6 de Septiembre de 2019, el Vicealcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias, así como el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, solicitan la modificación del Órgano Directivo de Urbanismo y Obras, pasando a denominarse Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio.*

*Tal y como contempla el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), aprobado por el Pleno Municipal de fecha 27 de enero de 2009, el Alcalde mediante Decreto podrá crear, modificar o suprimir órganos directivos que asuman funciones de coordinación, así como órganos directivos que culminen la organización administrativa del Área y las subdirecciones.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos indicados y 60.4 del ROGA, el órgano directivo "DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS" ha sido modificado por Decreto de Alcaldía nº 10.467 de 12 de septiembre de 2019, pasando a denominarse "DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, LICENCIAS Y PATRIMONIO".*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/63	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

Vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con los artículos 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), aprobado por el Pleno Municipal de fecha 27/01/2009 y modificado por Plenos de 29/09/2009 y 23/02/2010, procede elevar al Pleno Municipal la modificación de dicho órgano en la Relación de Órganos Directivos de este Ayuntamiento, con objeto de establecer y aprobar la retribución que corresponda.

Según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde la Pleno, entre otras cuestiones "...la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia".

Tal y como establece el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), los órganos directivos se ordenan jerárquicamente del siguiente modo: Coordinador General de Área y Director General.

Los coordinadores generales dependen directamente del titular de un Área de Gobierno, y les corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales que integran el Área, los servicios comunes y las demás funciones que le deleguen el alcalde o la Junta de Gobierno.


Los Directores Generales son los titulares de los órganos directivos a los que corresponde, bajo la dependencia directa de un Coordinador General o de un Concejale Delegado, la dirección y gestión de uno o varios ámbitos de competencias funcionalmente homogéneos.

El Artículo 27 del ROGA regula la creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas atendiendo a lo siguiente: Los órganos directivos serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

Atendiendo al artículo 90.1 de LRBRL, y art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dado que los órganos directivos no ocupan plazas de la plantilla municipal, corresponde al Pleno Municipal establecer el régimen retributivo de los órganos directivos municipales y tener el correspondiente reflejo en el Presupuesto Municipal, tal y como se viene realizando por parte de este Ayuntamiento, en el Anexo de Personal donde quedan recogidas las retribuciones de los Órganos Directivos.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DCW6kEML81TiENrpetTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpetTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpetTpvw==</a>			

**PRIMERO:**

*Aprobar la modificación de la Relación de Órganos Directivos, consistente en la actualización de la denominación del órgano directivo "Dirección General de Urbanismo y Obras", que pasa a denominarse "Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio".*

*Este órgano directivo estará bajo la dependencia superior de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias, en lo que se refiere a Urbanismo y Licencias, y del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, en lo que se refiere a Patrimonio.*

*La forma de provisión del órgano directivo se atenderá a lo que establece el artículo 130.3 LRBRL y art. 69 del ROGA.*

**SEGUNDO:**

*Aprobar la modificación de la Relación de Órganos Directivos, consistente en la amortización del órgano directivo "Dirección General de Licencias", al quedar incluida esta competencia en el Órgano Directivo que ahora se modifica.*

**TERCERO:**

*Establecer y aprobar la retribución bruta anual del citado Órgano Directivo que asciende a 93.104.- euros, sin perjuicio de la cuantía que corresponda con motivo de la antigüedad como funcionario.*

**CUARTO:**

*Autorizar el gasto por importe de 23.275,96.-€ con cargo a la partida presupuestaria 251/15105/10100 y de 3.138,05.-€ con cargo a la partida 251/15105/16000.*

**QUINTO:**


*Publicar la aprobación de este Acuerdo en el BOCM.*

**SEXTO:**

*Dar traslado de este acuerdo de Pleno a la Dirección General de RRHH para que se tramite el correspondiente expediente de nombramiento, con el objeto de cubrir este puesto de órgano directivo.*

*Fdo.: Ana Isabel Gutiérrez Triano. Directora General de Recursos Humanos de Ayuntamiento y Patronatos. Rogelio Mallorquin García. Concejal Delegado de Recursos Humano".*

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promovándose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>			

Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 15 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 11 abstenciones (PP, VOX).**

## **2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y CIUDAD**

### **2.2.1.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO URBANÍSTICO "VALDELACASA."**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*"La Comisión Plenaria Permanente de Urbanismo y Ciudad, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente*

#### **DICTAMEN**

#### **2.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO URBANÍSTICO "VALDELACASA."**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 15 de octubre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias, D. Miguel Ángel Arranz Molins, del siguiente tenor literal:*


*"Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio de 2019, como resultado de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, se hace necesario designar representantes municipales en el Consorcio Urbanístico "Valdelacasa", integrado por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas y adscrito a la Comunidad de Madrid, conforme a los criterios establecidos en el artículo 120.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, por tanto, de carácter supramunicipal.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos, el Consejo de Administración se integrará por el Presidente, el Vicepresidente, nombrado por el Ayuntamiento, y ocho vocales de los cuales tres deberán ser nombrados también por el Ayuntamiento.*

*En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal*

#### **ACUERDA**

**1. Designar representantes municipales en el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico "Valdelacasa" a las personas siguientes:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpetTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpetTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpetTpvw==</a>			

- Vicepresidente:

D. Rafael Sánchez Acera.

- Vocales:

D. Miguel Ángel Arranz Molins.

D. Ángel Sánchez Sanguino.

D. Ramón Cubián Martínez.

2. Dar traslado del presente acuerdo al mencionado Consorcio, así como a cada uno de los representantes designados.

Fdo: Directora General de Urbanismo y Obras, Maria del Mar Morales Baeza (15 de octubre de 2019) y por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias, Miguel Ángel Arranz Molins (15 de octubre de 2019)"

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD (26), lo que supone la mayoría absoluta.**

**2.2.2.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE AGUILEÑA DE INVERSIONES, S.A.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Urbanismo y Ciudad, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente

**DICTAMEN**


**3.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE AGUILEÑA DE INVERSIONES, S.A.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 15 de octubre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

**"AL PLENO MUNICIPAL**

**SE PROPONE**

1.- Visto el recurso de reposición de recurso presentado por D. Ramon Ramos Jiménez, con N.I.F. nº 04.184.584 – X, actuando en nombre y representación de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>			



mercantil "AGUILEÑA DE INVERSIONES S.A.", mediante Registro Telemático Nº 9 0 16723 / 2019 de fecha 27 de agosto de 2019, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 19 de julio de 2019, de aprobación de imposición de sanción a Aguiluña de Inversiones, S.A. por infracción de la Ley 8/2005, de la Comunidad de Madrid de Protección y Fomento del Arbolado Urbano, presentado por, solicitando que se "declare su nulidad, lo revoque en su integridad y deje sin efecto."

Igualmente solita, en su "Otroso Primero", que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015 LPAPAC se suspenda la ejecución del acto recurrido.

Incluye en su recurso: "es voluntad de esta mercantil, caso de que el presente recurso de reposición no sea admitido, recurrir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para impetrar su amparo, con lo que este anuncio comporta a los efectos de la solicitud de suspensión interesada y su alcance, de conformidad a lo prevenido en el art. 90.3 LPAPAC Y SOLICITA expresamente la suspensión del acto administrativo impugnado."

II.- Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, Sr. Fernández Martínez, de fecha 2 de octubre de 2019, que a continuación se recoge literalmente:


"La Dirección General del Área solicita informe jurídico relativo al recurso de reposición interpuesto por la Mercantil "Aguileña de Inversiones, S.A." en relación al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 19 de julio de los corrientes, por el que se impone sanción a dicha Mercantil, por infracción de la Ley 8/2005 de la Comunidad de Madrid, de Protección y Fomento del arbolado urbano.

#### ANTECEDENTES.

Consta en el expediente administrativo propuesta de resolución del Instructor del Expediente Administrativo sancionador, así como acuerdo de resolución adoptado por el Pleno Municipal de fecha 19 de julio de 2019, en sesión extraordinaria y urgente, con explicación en su parte expositiva:

"1. Imponer a la mercantil AGUILEÑA la sanción de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €), por la comisión de una infracción muy grave de la Ley 8/2005 de la Comunidad de Madrid de Protección y Fomento del Arbolado Urbano, prevista en su artículo 11.2.1.a), al ser los hechos denunciados al respecto en su momento y demostrados en el curso de lo actuado reconducibles a ese tipo infractor, en los términos de la motivación del presente acuerdo.

2. Ordenar a la citada AGUILEÑA, como medida de restauración del orden natural afectado, que proceda a la reposición del arbolado en el número y especies fijados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2019, reproduciendo también ahora la advertencia de ejecución a su costa que allí se realizaba. En todo caso, como también se advierte en la anterior motivación, la reposición, deberá acometerse, en principio, en la parcela propiedad de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

AGUILEÑA, debiendo la obligada acreditar tal extremo y reservando a disposición del Ayuntamiento el resto de los árboles a plantar, hasta completar el número total de los que hayan de restituirse.

3. Advertir a la mercantil AGUILEÑA que el presente acuerdo será ejecutivo cuando el mismo adquiera firmeza en vía administrativa, sin perjuicio de su suspensión cautelar en caso de anuncio por dicha sociedad de su intención de interponer recurso contencioso, con el alcance que a esa medida cautelar impone el artículo 90.3 LPAC.

4. Notificar este acuerdo a la sociedad AGUILEÑA y a T.I. INFRASTRUCTURE, con traslado a los departamentos municipales de Medio Ambiente, Asesoría Jurídica y Recaudación.”

Se incluye en el acuerdo los pies de recurso administrativo de reposición, así como el contencioso-administrativo, en su caso.

Se procede a la notificación del presente acuerdo a la Mercantil “Aguileña Inversiones, S.A.”, constando certificado de la Real Casa de la Moneda, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de fecha 30 de julio de 2019, de la puesta a disposición de la notificación el 19/07/2019, así como fecha rechazo automático 30/07/2019, al transcurrir 10 días naturales desde su puesta a disposición.

Consta en el expediente administrativo presentación de recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 19 de julio de 2019, por D. Ramon Ramos Jiménez, con N.I.F. nº 04.184.584 – X, actuando en nombre y representación de la mercantil “AGUILEÑA DE INVERSIONES S.A.”, mediante Registro Telemático Nº 9 0 16723 / 2019 de fecha 27 de agosto de 2019, solicitando que se “declare su nulidad, lo revoque en su integridad y deje sin efecto.”


Igualmente solita, en su “Otroso Primero”, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015 LPAPAC se suspenda la ejecución del acto recurrido.

Incluye en su recurso: “es voluntad de esta mercantil, caso de que el presente recurso de reposición no sea admitido, recurrir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para impetrar su amparo, con lo que este anuncio comporta a los efectos de la solicitud de suspensión interesada y su alcance, de conformidad a lo prevenido en el art. 90.3 LPAPAC Y SOLICITA expresamente la suspensión del acto administrativo impugnado.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente

#### INFORME

El recurrente alega la existencia de “vulneración del art. 24 CE indefensión, vicio de nulidad radical. Art. 47 de la ley 39/2015 LPACAP. Actos propios de la Administración Municipal”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

*A tal efecto intenta equiparar las actuaciones del Instructor en el expediente administrativo, admitiendo sus alegaciones en el sentido de que, en su momento procedimental, febrero de 2019, de remisión de documentos incorporados a la denuncia formulada, así como el texto íntegro del informe de los servicios municipales en el que se fundamentaba el acto de incoación de las actuaciones de naturaleza sancionadora, al incluir el Instructor en la propuesta de resolución cita de informe de 24 de junio de 2019, sin su remisión al recurrente, calificando este hecho como "determinante y principal prueba de cargo". Así como propuesta de resolución*

*Basta poner de manifiesto que el informe citado, y así lo ha estimado el Instructor, es una consecuencia de la ampliación de plazo inicial de alegaciones para la aportación de informe pericial, que la parte propone como medio de prueba y que presenta a través de instancia general en el Registro Telemático Nº 9 0 1324 / 2019 el 14 de junio de 2019.*


*Cita el recurrente nueva propuesta de resolución de fecha 17 de julio de 2019 del Instructor, cuando en sí, la referida propuesta es un "informe para la resolución del mismo" y no en sí una propuesta de resolución.*

*Intentando el recurrente motivar de manera confusa: "sobre el debate acerca de si semejante omisión de informes o de la propia propuesta de resolución (la última) de fecha 17 de julio de 2019 -no existe tal propuesta- a esta mercantil, -y dado que los mismos han servido de fundamento y causa tanto de la citada Propuesta de Resolución como del Acuerdo plenario adoptado el pasado 19 de julio de 2019-, pudiera suponer una causa de anulabilidad del art. 48.2 LPACAP o bien constituir causa de nulidad radical del art. 47.1 LPACAP....y su vulneración deberá depurarse a partir de la causa de nulidad radical relativa a la lesión de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional."*

*Es decir, solicita la nulidad por vulneración art. 24 Constitución, en relación art. 47.1 de la LPACAP, pero argumenta una posible anulabilidad al amparo del artículo 48.2 de la LPACAP, sin ninguna argumentación jurídica.*

*Sin duda, como así lo ha entendido el Instructor del expediente sancionador, el recurrente alega indefensión formal, debido a que se intenta generalizar la "indefensión" a cuestiones que no son materiales, y como hay que estar a las circunstancias de cada asunto en concreto y meros "aspectos formales", que carecen de importancia en abstracto, se les anuda sin paliativos efectos anulatorios.*

*Como conoce el recurrente, se ha consolidado en la jurisprudencia la concepción material de la indefensión en detrimento de su dimensión formal. Lo que significa, ni más ni menos, que la simple interpretación, por parte del mismo, de infracción de un trámite no basta para generar una situación de indefensión; es preciso, además, que esa irregularidad procedimental haya supuesto, en el caso concreto, una merma sustancial de la capacidad de defensa del interesado, que en ningún caso ha sucedido en el presente expediente administrativo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/63	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

*Para anular un acto administrativo por indefensión hace falta que ésta responda a una lesión material de las capacidades de defensa; es menester, en definitiva, que sea real y efectiva, y no «potencial», «abstracta», «nominal» o «aparencial».*

*Los derechos de defensa aplicables al expediente sancionador, por mor del artículo 24 de la CE (derecho de defensa, derecho a ser informado de la acusación, derecho a la presunción de inocencia, derecho a la utilización de los medios de prueba adecuados a la defensa, entre otros), han sido respetados por la Administración en el procedimiento administrativo sancionador, con la completa realización del denominado silogismo de determinación de la consecuencia jurídica: constatación de los hechos, interpretación del supuesto de hecho de la norma, subsunción de los hechos en el supuesto de hecho normativo y determinación de la consecuencia jurídica.*

*Los informes citados de 24 de junio y 17 de julio de 2019 -este último denominado erróneamente por el recurrente propuesta-, no incorporan en realidad nada nuevo en el acervo de elementos resolutorios, y en ningún caso son la base material necesaria para la resolución del mismo y por lo tanto no provocan, en absoluto ninguna vulneración del art. 24 de nuestro Texto Constitucional, y por ende, no procede la declaración de nulidad radical del acuerdo Plenario de fecha 19 de julio de 2019.*


*En cuanto a la otra solicitud del “recurrente” de suspensión de la ejecución a los efectos del artículo 90.3. de la LPACAP.*

*La nueva ley del Procedimiento Administrativo Común ha venido a poner fin a la posible confusión creada por el artículo 138.3 de la LRJPAC, diciendo ahora, en su artículo 90.3, y en referencia a las resoluciones sancionadoras, que «La resolución que ponga fin al procedimiento será ejecutiva cuando no quepa contra ella ningún recurso ordinario en vía administrativa...».*

*Y especificando, a continuación, en su artículo 98.1.b), para que no quepa ya duda alguna, que «Los actos de las Administraciones públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que [...] se trate de una resolución de un procedimiento de naturaleza sancionadora contra la que quepa algún recurso en vía administrativa, incluido el potestativo de reposición».*

*La LPAC no dice, como decía antes la LRJPAC, que las sanciones serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía administrativa, pero tampoco dice que lo serán cuando sean firmes en vía administrativa. El legislador, ha prescindido de esas dos expresiones y, en su lugar, ha definido la ejecutividad de las sanciones por referencia a una circunstancia muy concreta: que no quepa contra la sanción recurso administrativo ordinario alguno.*

*Así, pues, queda claro ahora que las sanciones solo son ejecutivas cuando se dé una de las dos circunstancias siguientes: que transcurran los plazos del recurso administrativo que proceda —alzada o reposición— sin haberse interpuesto o que, habiéndose interpuesto el recurso administrativo, dicho recurso haya sido*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

desestimado y, en consecuencia, haya sido confirmada la validez de la sanción impuesta.

*En relación con este último aspecto, es decir, la cuestión de la desestimación del recurso administrativo como condición para que las sanciones que hayan sido recurridas adquieran el atributo de la ejecutividad, se plantea la duda de si es necesario, para ello, que el recurso de alzada (ahora ya también, sin duda, el de reposición) haya sido desestimado de forma expresa o si, por el contrario, también es ejecutiva una sanción desde el momento en que el recurso interpuesto contra la misma haya sido desestimado por silencio administrativo.*

*Para mayor garantía del propio recurrente, la ejecutividad comenzará a aplicarse desde la propia resolución del recurso de reposición y la notificación del mismo.*

*Por lo que procede la admisión de las solicitudes del recurrente, levantándose la suspensión automática del art. 117.3 de la LPACAP, al finalizar la vía administrativa, no admitiendo que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, ni la existencia de causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de dicha Ley, resolviéndose el recurso de reposición, entendiéndose esta Administración que en cuanto a la suspensión del acto administrativo, en relación al art. 90.3 LPACAP, ya de facto se encuentra en suspenso hasta la resolución del recurso presentado.*

*El órgano competente para resolver el presente recurso es el Pleno Municipal, ya que este órgano, de conformidad con el art. 15.2.b) de la Ley de Protección y Fomento del Arbolado Urbano, Ley 8/2005, de la Comunidad de Madrid, atribuye su condición al mismo, por tratarse de una infracción muy grave.*


*Este es mi criterio que someto gustosamente a cualquier otro mejor fundado.”*

*Visto que el órgano competente para resolver el recurso de reposición interpuesto por la Mercantil “Aguileña de Inversiones, S.A.” es el Pleno Municipal, ya que este órgano, de conformidad con el art. 15.2.b) de la Ley de Protección y Fomento del Arbolado Urbano, Ley 8/2005, de la Comunidad de Madrid, atribuye su condición al mismo, por tratarse de una infracción muy grave.*

*En consecuencia con lo expuesto, y visto el informe jurídico y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, SE PROPONE AL PLENO, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, la adopción del siguiente:*

**ACUERDO:**

*Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Ramon Ramos Jiménez, con N.I.F. nº 04.184.584 – X, actuando en nombre y representación de la mercantil “AGUILEÑA DE INVERSIONES S.A.”, mediante Registro Telemático N° 9 0 16723 / 2019 de fecha 27 de agosto de 2019, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 19 de julio de 2019, de aprobación de imposición de sanción a Aguileña de Inversiones, S.A. por infracción de la Ley 8/2005, de la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

*Comunidad de Madrid de Protección y Fomento del Arbolado, conforme al informe jurídico emitido.*

*Segundo.- Levantar la suspensión automática del art. 117.3 de la LPACAP, al resolver el recurso de reposición interpuesto, no admitiendo que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, ni la existencia de causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de dicha Ley, entendiendo esta Administración que en cuanto a la suspensión del acto administrativo, en relación al art. 90.3 LPACAP, ya de facto se encuentra en suspenso hasta la resolución del recurso presentado.*

*Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Ramon Ramos Jiménez, con N.I.F. nº 04.184.584 – X, que actúa en nombre y representación de la mercantil “AGUILEÑA DE INVERSIONES S.A.”, y al Departamento de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos. Alcobendas, a 15 de octubre de 2019 Concejal Delegada de Medio Ambiente, Fdo.: Cristina Martínez Concejo”*

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”*

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD (26).**

## **2.3. COMISIÓN PERMANENTE SOCIOCULTURAL**

### **2.3.1.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2020**


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente Sociocultural, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente*

#### **DICTAMEN**

### **2.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2020.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de octubre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente Sociocultural por la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, Dª Mª Rosario Tamayo Lorenzo, del siguiente tenor literal:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpww==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpww==</a>			

PROPUESTA

APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020

"El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborables, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 4 del Real Decreto 2001/83 de 28 de julio, sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y el Decreto 141/2018, de 25 de septiembre, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2020 en la Comunidad de Madrid.

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE

ACUERDO

APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020

Primero.- Declarar Fiestas Locales para el año 2020, los días:

- 24 de enero, festividad de la Virgen de la Paz, Patrona de Alcobendas.
- 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador.


Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la administración correspondiente, a los efectos oportunos. Alcobendas, 3 de octubre de 2019. Teniente Alcalde Delegada Cultura, Fdo.: María Rosario Tamayo Lorenzo."

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente Sociocultural dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 24 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD (26).

**3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del Día, es aprobada por UNANIMIDAD (26).

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	31/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

**3.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2019 PSC.**

Vista la proposición, de fecha 1 de octubre de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Angel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

*PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL*

*“Vistos los informes obrantes en el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 1/ 2019 PSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35, a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*


*Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Dirección de Recursos Humanos de fecha 19 de septiembre de 2019, de realizar una modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, el expediente propuesto tiene por objeto incrementar crédito insuficiente para asumir los compromisos de gastos derivados de incrementar créditos iniciales del vigente presupuesto prorrogado, para asumir el pago a los empleados públicos del incremento retributivo fijado en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se acuerdan medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, atrasos desde el día 1 de enero de 2019 hasta 31.12.2019, por un importe adicional de 314.531,98 €.*

*La financiación de este expediente se realizará mediante bajas de créditos disponibles no comprometidos de otros gastos de naturaleza corriente, principalmente incluidos en el capítulo 2. Gastos corrientes y Servicios, por importe de 100.000,00 y vinculación del resto de créditos del Cap.I no comprometidos, más adelante se detalla las partidas que se reducen proveniente del Cap.II, reducibles sin que se perturben los correspondientes servicios.*

*Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 1/2019 PSC, con el siguiente resumen.*

ESTADO DE GASTOS					
FINANCIACIÓN BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe del crédito que incrementa
REM	ORG	PRO	ECON		
	3730	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	49.528,41
	3731	33000	12003	SUELDOS GRUPO C1	38.963,77
	3741	33800	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS	11.507,82
				TOTAL	100.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			



La financiación de la modificación se realizará mediante bajas por anulación del crédito no comprometido de las aplicaciones que se detallan en el cuadro siguiente, de operaciones de naturaleza corriente, siendo reducible sin que se perturbe el normal funcionamiento del servicio, conforme han indicado los distintos responsables de los centros gestores de gasto.

FINANCIACIÓN BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe del crédito que disminuye
REM	ORG	PRO	ECON
	3754	32600	22608
	PROGRAMACION CULTURAL U.P.A.		100.000,00
Totales			100.000,00

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, 01 de Octubre de 2019

CONFORME  
PRESIDENTA DEL PATRONATO  
SOCIOCULTURAL  
Fdo. María Rosario Tamayo Lorenzo

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Fdo. Ángel Sánchez Sanguino


**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD (26).**

**B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**1.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE MOROSIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y DE SUS OO.AA.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07
Observaciones		Página	33/63
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>		



"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente

DICTAMEN

9.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE MOROSIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y DE SUS OO.AA.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de octubre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ESTADO DE MOROSIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 15/2010 de fecha 5 de julio de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo cuarto, puntos 3 y 4 y en su artículo quinto en su punto 4, se da cuenta al Pleno de este Ayuntamiento del estado de morosidad del primer y segundo trimestre de 2019 del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus OOAA.

Información que se remite:

1. INFORME MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.


1.1. COMUNICADO INTERIOR E INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO MUNICIPAL DE TESORERIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL AYTO DE ALCOBENDAS.

1.2. ANEXOS:

1.2.1. CUADRO RESUMEN DE PAGOS REALIZADOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.

2. INFORME MOROSIDAD DE LOS OOAA CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.

2.1. COMUNICADO INTERIOR E INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO MUNICIPAL DE TESORERIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS OOAA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

2.2. ANEXOS:

2.2.1. CUADRO RESUMEN DE PAGOS REALIZADOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.

3. DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ESTADO DE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019).

Alcobendas, 14 de octubre de 2019. Fdo.: El Concejal Delegado de Economía. Ángel Sánchez Sanguino (14 de octubre de 2019)".

Los miembros de esta Comisión se dan por enterados. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

**2.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO A 31 DE MARZO DE 2019.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente


DICTAMEN

**10.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO A 31 DE MARZO DE 2019**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 20 de junio de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

**DAR CUENTA AL PLENO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL A 31 DE MARZO DE 2019.**

"Vista la documentación remitida por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y entes dependientes y situación de la Tesorería, referido todo ello al 31 de marzo de 2019.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>			

*Alcobendas, 20 de Junio de 2019. Conforme: La Interventora de Contabilidad y Presupuesto. Victoria Eugenia Valle Núñez. (12 de septiembre de 2019). El Concejal de Economía y Hacienda. Ángel Sánchez Sanguino. (12 de septiembre de 2019)”.*

*Los miembros de esta Comisión se dan por enterados. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos*

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.**

**3.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO A 30 DE JUNIO DE 2019.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente*

**DICTAMEN**


*Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de agosto de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:*

**DAR CUENTA AL PLENO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO A 30 DE JUNIO DE 2019.**

*“Vista la documentación remitida por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y entes dependientes, referido todo ello al 30 de junio de 2019.*

*Alcobendas, 20 de Junio de 2019. Conforme: La Interventora de Contabilidad y Presupuesto. Victoria Eugenia Valle Núñez. (12 de septiembre de 2019). El Concejal de Economía y Hacienda. Ángel Sánchez Sanguino. (12 de septiembre de 2019)”.*

*Los miembros de esta Comisión se dan por enterados. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpww==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpww==</a>			

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

**4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019 el siguiente*

**DICTAMEN**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 27 de septiembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**


**1.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 29 de Abril, se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía números 6013 y 6014 de fecha 14 de Mayo de 2019, sobre la aprobación de las siguientes liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2018:*

- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento
- Liquidación del Presupuesto del Patronato Socio Cultural
- Liquidación del Presupuesto del Patronato de Bienestar Social
- Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

**Decreto nº 6013/2019 de 14 de Mayo: LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL DE 2018**

*“En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y siguientes*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 29 de Abril,

**RESUELVO:**


**PRIMERO:** La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre:

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO - 2018**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	145.728.578,16	127.509.304,96		18.219.273,20
b) Operaciones de capital	18.642.882,50	8.410.575,54		10.232.306,96
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>164.371.460,66</b>	<b>135.919.880,50</b>		<b>28.451.580,16</b>
c) Activos financieros	75.800,00	77.800,00		-2.000,00
d) Pasivos financieros	3.901.038,37	5.446.192,08		-1.545.153,71
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>3.976.838,37</b>	<b>5.523.992,08</b>		<b>-1.547.153,71</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>168.348.299,03</b>	<b>141.443.872,58</b>		<b>26.904.426,45</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			9.011.592,05	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.017.780,12	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			20.434.052,37	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>-10.404.680,20</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>16.499.746,25</b>

**B) REMANENTE DE TESORERÍA – 2018**

Nº DE CUENTAS		2018	2017
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	68.182.591,01	33.833.493,92
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	54.683.857,18	59.276.905,33
430	- (+) del Presupuesto corriente	17.616.628,21	17.461.426,24

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41		
Observaciones	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>		Página		38/63

431	- (+) de Presupuestos cerrados	36.215.183,06		40.933.342,96	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	852.045,91		882.136,13	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		42.431.354,30		36.420.985,42
400	- (+) del Presupuesto corriente	24.222.756,99		17.557.437,50	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	31.081,95		1.577.686,16	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	18.177.515,36		17.285.861,76	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-5.998.293,58		-6.323.512,91
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.060.065,13		6.374.236,10	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	61.771,55		50.723,19	
	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )		74.436.800,31		50.365.900,92
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		30.291.120,15		31.340.094,05
	III. Exceso de financiación afectada		22.750.115,60		8.622.538,09
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )		21.395.564,56		10.403.268,78


**C) REMANENTES DE CRÉDITO**

REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
5.186.751,75	1.997.096,49	7.183.848,24	27.646.098,07	3.214.310,86	30.860.408,93

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

**TERCERO.-** Remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo."

Decreto nº 6014/2019 de 14 de Mayo: LIQUIDACION PRESUPUESTO DE LOS PATRONATOS SOCIOCULTURAL, DE BIENESTAR SOCIAL Y MUNICIPAL DE DEPORTES 2018

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpetTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Url De Verificación	Página		39/63	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpetTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpetTpvw==</a>			

"En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de los Patronatos SocioCultural, de Bienestar Social y Municipal de Deportes de Alcobendas correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 29 de Abril,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 de dichos Patronatos que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre:


**PRESUPUESTO PATRONATO SOCIOCULTURAL 2018**

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	19.829.276,61	19.055.999,36		773.277,25
b) Otras Operaciones no Financieras	468.362,80	67.596,43		400.766,37
1. Total operaciones no financieras (a+b)	20.297.639,41	19.123.595,79		1.174.043,62
2. Activos Financieros	17.999,99	17.500,00		499,99
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (a+b)	17.999,99	17.500,00		499,99
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	20.315.639,40	19.141.095,79		1.174.543,61
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			393.874,84	
II TOTAL AJUSTES (II=4+5-6)				-393.874,84
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>780.668,77</b>

**A) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2018		IMPORTES AÑO 2017	
1. (+) Fondos líquidos		950.843,83		1.796.616,50
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.897.519,33		3.163.790,91
(+) De presupuesto corriente	2.811.869,97		2.315.655,07	
(+) De presupuestos cerrados	905.586,34		661.466,02	

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrPctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	40/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrPctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrPctTpvw==</a>			



(+) De operaciones no presupuestarias	180.063,02		186.669,82
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		1.693.678,34	2.769.374,23
(+) De presupuesto corriente	1.121.630,32		1.619.885,77
(+) De presupuestos cerrados	49.409,49		46.970,46
(+) De operaciones no presupuestarias	522.638,53		1.102.518,00
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.010,40	-280.556,47
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	26.125,69		301.154,23
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	25.115,29		20.597,76
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		3.153.674,42	1.910.476,71
II. Saldos de dudoso cobro		487.132,05	451.768,55
III. Exceso de financiación afectada		393.874,84	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		2.272.667,53	1.458.708,16

**B) REMANENTES DE CREDITO**

REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
19.452,84	32.290,14	51.742,98	1.338.951,37	392.590,87	1.731.542,24


**PRESUPUESTO PATRONATO BIENESTAR SOCIAL 2018**

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	14.834.386,88	14.600.591,72		233.795,16
b) Otras Operaciones no Financieras	217.500,00	11.212,82		206.287,18
1. Total operaciones no financieras (a+b)	15.051.886,88	14.611.804,54		440.082,34
2. Activos Financieros	10.285,73	12.000,00		-1.714,27
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (a+b)	10.285,73	12.000,00		-1.714,27
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	15.062.172,61	14.623.804,54		438.368,07
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			238.785,07	
II TOTAL AJUSTES (II=4+5-6)				-238.785,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				199.583,00

**A) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2018	IMPORTES AÑO 2017
1. (+) Fondos líquidos	801.193,67	919.135,09
2. (+) Derechos pendientes de cobro	2.632.301,85	2.823.662,92

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctPpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Url De Verificación	Página		41/63	
<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctPpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctPpvw==</a>				

(+) De presupuesto corriente	2.441.872,49		2.071.100,24
(+) De presupuestos cerrados	165.651,94		169.597,81
(+) De operaciones no presupuestarias	24.777,42		582.964,87
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		1.200.187,78	1.936.350,09
(+) De presupuesto corriente	884.624,05		1.554.696,38
(+) De presupuestos cerrados	36.690,24		36.557,74
(+) De operaciones no presupuestarias	278.873,49		345.095,97
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		13.092,97	1.940,81
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	13.092,97		1.940,81
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>		2.246.400,71	1.808.388,73
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		71.564,06	39.537,68
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		238.785,07	23.299,15
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>		1.936.051,58	1.745.551,90


**B) REMANENTES DE CREDITO**

REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
264.223,29	20.595,92	284.819,21	1.671.063,45	-88.304,64	1.582.758,81

**PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2018**

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	14.614.091,33	14.746.544,11		-132.452,78
b) Otras Operaciones no Financieras	2.119.375,47	303.855,18		1.815.520,29
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>16.733.466,80</b>	<b>15.050.399,29</b>		<b>1.683.067,51</b>
c) Activos Financieros	17.140,36	12.300,00		4.840,36
d) Pasivos Financieros	0	0		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (a+b)</b>	<b>17.140,36</b>	<b>12.300,00</b>		<b>4.840,36</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1=1+2)</b>	<b>16.750.607,16</b>	<b>15.062.699,29</b>		<b>1.687.907,87</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			252.431,55	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEMl81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>		
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41		
<b>Observaciones</b>	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEMl81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEMl81TiENrpctTpvw==</a>		<b>Página</b>		42/63

6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	2.117.769,08	
II TOTAL AJUSTES (II=4+5-6)		-1.865.337,53
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		-177.429,66

**A) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2018		IMPORTES AÑO 2017	
1. (+) Fondos líquidos		647.421,66		1.097.814,81
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.893.162,45		2.033.837,68
(+) De presupuesto corriente	3.143.262,24		1.402.319,71	
(+) De presupuestos cerrados	722.771,28		608.553,45	
(+) De operaciones no presupuestarias	27.128,93		22.964,52	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.877.385,41		2.232.078,43
(+) De presupuesto corriente	1.310.129,55		1.870.954,08	
(+) De presupuestos cerrados	23.041,31		23.591,30	
(+) De operaciones no presupuestarias	544.214,55		337.533,05	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		12.223,09		14.339,04
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.635,06		0,00	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15.858,15		14.339,04	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		2.675.421,79		913.913,10
II. Saldos de dudoso cobro		426.949,85		443.439,33
III. Exceso de financiación afectada		2.117.769,08		383.400,99
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		130.702,86		87.072,78


**A) REMANENTES DE CREDITO**

REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
70.400,49	3,01	70.403,50	3.533.645,32	174.734,05	3.708.379,37

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

**TERCERO.-** Remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo."

**2.- DAR CUENTA AL PLENO** de los Informes de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos que incluyen otras magnitudes relativas a cumplimiento de

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	43/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de endeudamiento, según estados consolidados del Ayuntamiento, organismos y entidades dependientes, según se detalla:

Cumplimiento de Capacidad de financiación / Superávit	27.617.158,30
Cumplimiento Límite de Regla de Gasto (diferencia límite de gasto y gasto computable)	2.395.340,99
Ahorro Neto Positivo	26.044.377,66
Nivel de Deuda Viva	12.382.611,75
Cumplimiento de porcentaje deuda viva TRLRHL (máximo 110% sobre ingresos corrientes consolidados, o 75% sin autorización)	7,00 %
Periodo Medio de Pago Global a proveedores	28,48 días

Alcobendas, a 27 de septiembre de 2019. Conforme, Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto. Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino".

Los miembros de esta Comisión se dan por enterados. Alcobendas, 23 de octubre de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.**

#### **5.- INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:


- Decretos emitidos desde el 13/09/2019 (Decreto nº 10528) al 17/10/2019 (Decreto nº 12394).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 03-09-2019 y el 08/10/2019.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

#### **6.- MOCIONES.**

#### **6.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP "PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA DE ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO."**

El Sr. García de Vinuesa Gardoqui (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	44/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>			

de Pleno 22 de octubre de 2019 y nº de registro de Plenos 226, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

*“El grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN “para reclamar al Gobierno de España la transferencia a las Entidades Locales de los Recursos derivados de la participación en ingresos del Estado.*


**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Uno de los grandes pilares de la organización política y administrativa en España está constituido por las Entidades Locales, cuyas Administraciones de proximidad garantizan la provisión de servicios públicos esenciales a los españoles. Para poder desarrollar eficazmente las funciones que tienen encomendadas, es fundamental que se cumplan íntegramente los dos principios que constitucionalmente inspiran su actuación: el principio de autonomía (artículo 140 de la Constitución española) y el principio de suficiencia financiera (artículo 142 de la Constitución española).*

*Autonomía y suficiencia financiera son principios conmutativos, de modo que no hay autonomía sin suficiencia ni suficiencia sin autonomía. En cambio, al igual que ha ocurrido con la financiación de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Hacienda ha venido invocando diferentes coartadas para impedir hacer efectivas las obligaciones económico-financieras que tiene contraídas legislativamente con las Entidades Locales. Una vez más, y de manera completamente falaz, se apela por el Gobierno de Sánchez a la concurrencia de un presupuesto prorrogado y a las limitaciones de un Gobierno en funciones para negar lo que constitucionalmente es un derecho de las Entidades Locales y, por consiguiente, de los ciudadanos que residen en cada una de ellas.*

*Resulta una paradoja difícilmente aceptable desde el punto de vista intelectual, que el libramiento de los recursos económicos por parte del Estado a las Entidades Locales, y que forman parte de un modelo de actuación establecido legalmente y de raíz constitucional, sea puesto en cuestión por el Gobierno de Sánchez, sobre la base de opiniones técnicas no contrastadas. A cambio, ese mismo Gobierno no ha tenido ningún reparo en aprobar Reales Decretos Leyes que crean nuevos derechos económicos, haciendo estallar el techo de gasto no financiero del Estado y quebrando la ordenación jurídica sobre estabilidad presupuestaria.*

*Frente a la disciplina y la corresponsabilidad política y administrativa que debe imperar entre el Estado y las Entidades Locales, se ha impuesto irresponsablemente por el Gobierno de Sánchez la indisciplina fiscal y uno de los mayores ataques al modelo constitucional de autonomía territorial de los últimos años. Negar los recursos de las Entidades Locales sobre la base de espurias opiniones sin fundamento técnico es negar la base misma de nuestro sistema de organización territorial.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

*Desde el punto de vista de la financiación local, la falta de actualización de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación, está provocando un perjuicio análogo al que se está produciendo con las entregas a cuenta a las Comunidades Autónomas, y que podría situarse en torno a los 1.000 millones de euros.*

*A su vez, y de la misma manera que en financiación autonómica, el Gobierno de Sánchez se ampara indebidamente en la concurrencia de la existencia de un presupuesto prorrogado y de un Gobierno en funciones para impedir que se abonen a las Entidades Locales las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes a 2017 que el Estado debe abonar a las entidades locales en 2019.*

*Pero es que además, la congelación a la que está abocando con su actuación el Gobierno de Sánchez no permite cubrir el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones en materia de personal derivadas del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece un incremento mínimo asegurado del 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes en 2018, con efectos a 1 de enero de 2019, y que cubre tanto a funcionarios como a personal laboral del sector público local.*


*Por último, existen un conjunto de líneas de subvenciones estatales destinadas a financiar determinados servicios locales (por ejemplo, transporte colectivo urbano), cuyo importe permanece inalterable a lo largo de este año en el crédito presupuestario de 2018, sin que responda directamente, por tanto, de la evolución de los costes del servicio en cada una de las líneas subvencionadas.*

**MOCIÓN:**

*Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, a adoptar los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Solicitar/Exigir al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la localidad de Alcobendas y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.*

*SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>			

*aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de Madrid.*

*TERCERO.- Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.*

*CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda.*

*En Alcobendas, a 21 de octubre de 2019*

*Fdo. Ignacio García de Vinuesa. Portavoz Grupo PP."*

El Sr. Sánchez Sanguino (PSOE) procede a dar lectura de la **enmienda de adición** a dicha moción presentada por los Grupos de Concejales del PSOE y de C's, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 28 de octubre de 2019 y nº de registro de Plenos 236, enmienda que literalmente transcrita dice así:


*"Los Grupos de Concejales del Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 111.1 del R.O.P., formulan ENMIENDA DE ADICIÓN a la Moción presentada con fecha 22 de octubre de 2019 y con número de registro 226 por el portavoz del PP D. Ignacio García de Vinuesa PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO proponiendo el debate y aprobación de lo siguiente:*

**AÑADIR UN NUEVO PUNTO QUE PASARÍA A SER EL TERCERO CON EL SIGUIENTE TEXTO.**

*TERCERO.- Reclamar al Gobierno de la Comunidad de Madrid los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales consecuencia de lo previsto en la Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.*

*De este acuerdo dar traslado al Gobierno de la Comunidad de Madrid, y a los portavoces de los grupos políticos de la Asamblea de Madrid.*

**LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO PASARÍAN A DENOMINARSE CUARTO Y QUINTO, RESPECTIVAMENTE".**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda de de adición presentada por los Grupos Municipales del PSOE y C's, a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD (26).

Sometida posteriormente a votación la Moción, incluyendo la enmienda de adición, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD, adoptándose en consecuencia el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.- Solicitar/Exigir al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la localidad de Alcobendas y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.**

**SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de Madrid.**


**TERCERO.- Reclamar al Gobierno de la Comunidad de Madrid los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales consecuencia de lo previsto en la Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.**

**De este acuerdo dar traslado al Gobierno de la Comunidad de Madrid, y a los portavoces de los grupos políticos de la Asamblea de Madrid.**

**CUARTO.- Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.**

**QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda”.**

## **6.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS, RELATIVA A MEDIDAS PARA UNA SANIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD EN ALCOBENDAS.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>			



El Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 23 de octubre de 2019 y nº de registro de Plenos 232, Moción que literalmente transcrita dice así:

Alcobendas, 21 de octubre de 2019

A/A del Sr Alcalde de Alcobendas

#### AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la **MOCIÓN** relativa a **MEDIDAS PARA UNA SANIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD EN ALCOBENDAS** y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


A instancias de la Plataforma Sanidad Pública Zona Norte, durante los últimos años, múltiples han sido las propuestas, preguntas y mociones que se han presentado, e incluso en algún caso aprobado, en el pleno municipal de Alcobendas, sobre la situación de la Sanidad Pública madrileña y, especialmente, en nuestra zona.

Estas múltiples acciones están sustentadas en los miles de firmas de vecinos y vecinas de nuestro municipio, refrendando así las actuaciones y demandas que la Plataforma Sanidad Pública Zona Norte ha trasladado a ambos ayuntamientos.

Inaudito es que hasta ahora el Gobierno de la Comunidad de Madrid no haya concretado nada al respecto. Gravísimo también que los ayuntamientos implicados no hayan exigido ante el ejecutivo regional, juntamente con la ciudadanía a la que representan, soluciones reales y efectivas al respecto. Pero, lo aún más paradójico, es que aquellos partidos que nos gobiernan sigan prometiendo en sus campañas electorales soluciones a estas demandas y que año tras año se queden en "papel mojado".

Para los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, para la Plataforma Sanidad Pública Zona Norte, ha llegado el momento de decir basta. Basta de promesas sin hechos, basta de medidas que vienen a recortar aún más las prestaciones en materia de sanidad pública en nuestra zona, basta de las "fotos fáciles", de acuerdos vacíos o del "silencio cómplice" de nuestros gobiernos municipales y del resto de los y las miembros de las corporaciones municipales, porque hay que dar un "paso adelante" y juntos exigir nuestros derechos.

Ahora, es el momento de volver a poner encima de la mesa las ya históricas demandas que la ciudadanía reclama a los representantes políticos en la sanidad

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	49/63	
Uri De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

*pública de nuestra zona, así como exigir una nítida defensa de nuestros derechos en esta materia.*

*Desde la Plataforma de Sanidad Pública Zona Norte se insiste en que la decisión de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de reducir el horario de citas en Atención Primaria en 14 centros de salud hasta las 18:30 horas, incrementa la demora en las citaciones y la saturación de las urgencias hospitalarias. Además, recorta en contrataciones y la cobertura de jubilaciones. Estas decisiones afectan directamente a las y los usuarios del centro de salud "Marqués de la Valdavia" de Alcobendas.*

*En Alcobendas, además, se tiene el problema añadido del desmantelamiento del Centro de Especialidades "La Paz", ubicado en la Calle Blas de Otero. Reclamación que se ha venido exigiendo de manera reiterada en el Pleno municipal de esta ciudad y ante la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, obteniendo respuestas no satisfactorias y actuaciones poco edificantes por parte de la Comunidad de Madrid. Este Centro se ha convertido más en una dependencia judicial que un centro sanitario, uso establecido cuando se cedió la parcela para su construcción.*


*Otro tema importante, que afecta no solo a esta localidad sino también al resto de la zona norte de Madrid, es la apertura de la Torre 4 del Hospital Infanta Sofía, la situación de colapso de las consultas externas de este centro, la ampliación del servicio de Urgencias, la eliminación de las listas de espera, entre otras medidas absolutamente necesarias para que funcione de manera adecuada para los pacientes y los/las trabajadores del mismo. En lo que se refiere a las Urgencias no hospitalarias, es conocida la situación de precariedad en la que trabaja el personal del SUAP del Centro de la Avenida de España, con falta de personal y de medios, por lo que se hace imprescindible mejorar ambos aspectos para garantizar una atención adecuada a los y las pacientes que utilizan este servicio, y así, también descongestionar el servicio de Urgencias del Hospital Infanta Sofía.*

*Y finalmente, es alarmante el estado en que se encuentra el servicio de ambulancias para el traslado de pacientes, en especial el destinado a las personas mayores y con movilidad reducida, por lo que es urgente el aumento de las mismas.*

*Por ello, Podemos propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:*

### MOCIÓN

*1. Exigir a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, tanto la recuperación del Centro de Especialidades "La Paz" de Alcobendas para su uso exclusivamente sanitario, trasladando la ubicación de las instalaciones judiciales, así como el restablecimiento del horario habitual de citas en Atención Primaria en el Centro de Salud "Marqués de la Valdavia", con el fin de disminuir la demora en la citaciones y la saturación de las urgencias hospitalarias.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpxctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpxctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpxctTpvw==</a>			

2. Exigir a la Consejería de Sanidad y a la Dirección del Hospital Infanta Sofía que, con carácter inmediato, aumente la dotación material y humana actual, para afrontar, de manera más eficaz y eficiente, el abundante trabajo diario del citado centro, así como para cumplir los compromisos que en materia de Cartera de Servicios, equipamientos y dispositivos adquirió en su momento.

3. Solicitar, se traslade a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que una de las medidas más eficaces pasa por aumentar inmediatamente la disposición de camas del Hospital Infanta Sofía de San Sebastián de los Reyes, por lo que exigimos la habilitación y puesta en marcha de la Torre 4 de este centro.

4. Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid el aumento del servicio de ambulancias para el traslado de pacientes, en especial el destinado a las personas mayores y con movilidad reducida, que atiende al Hospital Infanta Sofía.

5. Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que dote con personal y medios adecuados el Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) sito en el Centro de la Avenida de España de San Sebastián de los Reyes.

6. Reconocer y alabar el trabajo diario del personal público y privado del Hospital Infanta Sofía de San Sebastián de los Reyes, de los Centros de Salud de Alcobendas y del Centro de Especialidades "La Paz" de Alcobendas, que gracias a su trabajo, responsabilidad y dedicación, consiguen solventar las carencias que hemos denunciado en esta moción.


7. Dar traslado de los acuerdos aprobados a todos los grupos políticos de la Asamblea de Madrid.

Eduardo Andradas de Diego  
Portavoz Grupo Municipal Podemos.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, **resultando la misma aprobada**, siendo el resultado de la votación el siguiente: 15 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS), 9 votos en contra (PP) y 2 abstenciones (VOX).

**6.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE VOX  
RELATIVA A LA RESTAURACIÓN DEL SERVICIO DE LA BOLSA MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA.**

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	51/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aIcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.aIcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

Secretaría de Pleno 23 de octubre de 2019 y nº de registro de Plenos 233, Moción que literalmente transcrita dice así:

*AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS  
En Alcobendas, a 22 de octubre de 2019*

*“El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente MOCIÓN:*

*Restauración del Servicio de la Bolsa Municipal de la Vivienda*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Bolsa de la Vivienda desde su creación en 1996 ha gestionado los contratos de arrendamiento de tres mil viviendas, dando un servicio social muy positivo tanto a arrendatarios como arrendadores.*

*Desde la Bolsa de la Vivienda, se ofrecían prestaciones muy útiles para el arrendador;*


- *Se asesoraba jurídicamente y se mediaba con cualquier problema que pudiera surgir de una forma gratuita.*
- *Se entregaba de forma también gratuita un seguro de hogar y de impago por 3 años.*

*En contraprestación el propietario bajaba el precio del alquiler en torno al 20% de su precio en el mercado.*

*Muchos de los propietarios, que acudían a este servicio que se daba desde el Ayuntamiento, eran nuestros mayores y, por el contrario, la mayoría de los inquilinos son jóvenes de nuestro municipio, que veían la oportunidad, con estos precios más populares de poder independizarse, dando la Bolsa de la Vivienda, como decíamos, un servicio social muy importante en el municipio y en línea con las necesidades de los tiempos en los que vivimos, en los que los precios del alquiler están sobre elevados.*

*Sin embargo, el Gobierno Municipal ha tomado la decisión de eliminar este Servicio, decisión que no compartimos ya que, además de la importancia y la positiva labor social de este instrumento, que ha existido bajo gobiernos de diferente sesgo político, desde Vox Alcobendas, queremos recordar también a los trabajadores de la Bolsa por su profesionalidad y su buen hacer, que hicieron posible este proyecto y que hoy por desgracia engordan las listas del paro.*

*Desde el Gobierno se nos justifica esta decisión de cerrarla, por ser ilegal el servicio, pero se nos hace difícil de entender como en 24 años esta ilegalidad no se había detectado, y si realmente existe cualquier ilegalidad, parece una decisión más conveniente adecuar el servicio al derecho, pero nunca cancelarlo sí, como realmente sucede, es positivo para los ciudadanos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

La solución que adopta el Gobierno en sustitución de este Servicio es incluirmos en el Plan Alquila de la Comunidad de Madrid, pero las prestaciones que ofrece este Plan no son en nada similares ni están a la altura del que aquí en Alcobendas teníamos.

Por poner algún ejemplo, únicamente dan un seguro multiriesgo durante 1 año y es el propietario el que tiene que pagar los 190 euros del seguro. Nada comparable a lo que existía y que, sin duda, nuestros vecinos echarán de menos, mucho más en un entorno de alquileres altos como ya hemos comentado.

Por todo lo expuesto, Grupo Vox propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

**PRIMERO:** Restaurar el Servicio de la Bolsa Municipal de la Vivienda, con las prestaciones que tenía, buscando si es necesario una solución legal para poder llevarlo a cabo, solución que debe existir sin duda cuando estuvo en vigor durante 24 años. Destacamos una vez más su servicio social a los vecinos, siendo su interés social el que debe de primar y animar a buscar la solución para su nueva puesta en marcha, pues incluirlo como se pretende en el Plan Alquila, no dará la solución ni el buen servicio que los vecinos buscaban en nuestra Bolsa de la Vivienda.

**SEGUNDO:** Para un mejor servicio a los ciudadanos, la restauración de este Servicio debe ser inmediata, de tal manera que, si se pretendiera, como así ha sido en algún momento - y consideramos que acertadamente -, prestar el Servicio desde una Empresa Municipal, como EMVIALSA, que lo hagamos por fases, procediendo a dotar de presupuesto a la restauración del Servicio según el modelo anterior, para que, una vez preparado el cambio a la Empresa Municipal, se proceda a dicho cambio sin solución de continuidad y sin retrasos.

Miguel Guadalfajara Rozas  
Concejal Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox


El Sr. Arranz Molins (C's) procede a dar lectura de la **Enmienda de reemplazo a la totalidad** presentada por los Grupos de Concejales del PSOE y de C's, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 28 de octubre de 2019 y nº de registro de Plenos 237, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

"Grupo Municipal Ciudadanos

Grupo Municipal Socialista

Enmienda de reemplazo a la totalidad

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos presentan una enmienda de reemplazo a la totalidad de la moción de fecha 23 de octubre de 2019, número de registro 233, relativa a la "Restauración del Servicio de la bolsa Municipal de la Vivienda".

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	53/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Bolsa de Vivienda desde su creación en 1996 ha gestionado los contratos de arrendamiento de tres mil viviendas, dando un servicio social muy positivo tanto a arrendatarios como arrendadores.*

*Desde las Bolsa de Vivienda se han ofrecido prestaciones muy útiles para el arrendador:*

*- Asesoría jurídica e intermediación con cualquier problema que surgiera en relación al contrato de arrendamiento de forma gratuita.*

*- Se formalizaba un seguro de hogar y de impago obligatorio de un año, ampliable en dos prórrogas siempre que existiera consignación presupuestaria.*


*En contraprestación el propietario rebajaba el precio del alquiler en torno al 20% del valor estimado en el mercado.*

*Muchos de los propietarios que acudían a este servicio eran nuestros mayores y, por el contrario, la mayoría de los inquilinos son jóvenes de nuestro municipio, que han disfrutado la oportunidad, con estos precios más populares, de poder independizarse.*

*Es voluntad del Gobierno Municipal formado por PSOE y Ciudadanos mantener operativo para todos los vecinos un servicio público presencial que sirva de punto de encuentro para que propietarios y vecinos con voluntad de arrendar una vivienda puedan encontrarse, con la tranquilidad de que una Administración Pública ejercerá el papel de intermediadora, dará asesoramiento legal y prestará coberturas como el seguro de impagos o por daños en la vivienda objeto del arrendamiento.*

*Para cumplir ese objetivo, la primera intención del nuevo equipo de gobierno municipal fue reanudar el servicio de la Bolsa Municipal de Vivienda de Alquiler en la Casa de la Juventud "Imagina" que quedó suspendida por directrices del anterior gobierno del Partido Popular en abril de 2019 debido a la ausencia de consignación presupuestaria.*

*Sin embargo, el gobierno municipal ha sido informado por diferentes habilitados nacionales del Ayuntamiento de Alcobendas encargados de la fiscalización de la legalidad de todos los procedimientos administrativos de que a la gestión del programa de vivienda en alquiler por parte del Ayuntamiento se venía oponiendo una evidencia legal, ya advertida en el momento de la redacción del último pliego de condiciones y que ahora es imprescindible no desconocer: hay falta de competencia municipal para la gestión de la actividad de mediación en materia de alquiler de viviendas privadas. En resumen, atendiendo a lo dispuesto en la legislación vigente "esta corporación local carecería de título competencial para intermediar en el mercado libre de viviendas de titularidad privada ni directamente, ni a través de un medio propio, como podría ser EMVIALSA".*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

A la vista de los acontecimientos, una representación del gobierno municipal se ha reunido con la Viceconsejera de Vivienda, Doña Concepción Dancausa, y su equipo directivo para agilizar la adscripción de Alcobendas mediante convenio al PLAN ALQUILA de la Comunidad de Madrid. Además, se ha puesto a disposición de la Comunidad de Madrid los espacios físicos, los medios materiales y el personal del que dispone EMVIALSA para ofrecer un servicio presencial de calidad, en turno de mañana y tarde, a los vecinos que quieren poner sus viviendas en el mercado de alquiler y a los vecinos que buscan una vivienda a precios asequibles.

Además, en el marco de la redacción del convenio que regulará la adscripción de la ciudad de Alcobendas al Plan Alquiler de la Comunidad de Madrid se está dialogando con lealtad institucional para introducir tantas mejoras sean posibles en las condiciones que tanto el arrendatario como el arrendador tendrán para acceder al programa.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales de PSOE y Ciudadanos proponen, para su debate y aprobación, la siguiente ENMIENDA DE REEMPLAZO A LA TOTALIDAD a la Moción del grupo VOX:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Alcobendas garantizará la continuidad del servicio de asesoramiento e intermediación entre propietarios y futuros inquilinos para impulsar la oferta de vivienda de alquiler a precios asequibles en nuestra ciudad.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Alcobendas impulsará la adhesión de EMVIALSA al Programa "Plan Alquiler", atendiendo al acuerdo de adoptado en el Consejo de Administración de EMVIALSA celebrado el pasado 23 de octubre del 2019, y negociará con la Dirección General de Vivienda de la Comunidad de Madrid mejoras en las condiciones generales para los nuevos contratos formalizados.


Ángel Sánchez Sanguino  
Portavoz Grupo PSOE

Miguel Ángel Arranz Molins  
Portavoz Grupo Ciudadanos"

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la enmienda a la totalidad a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 14 votos a favor (PSOE, C's ), 2 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).

#### **7- SOLICITUD DE COMPARECENCIA ANTE EL PLENO**

Considerando la Solicitud de Comparecencia presentada por el Grupo de Concejales del Partido Popular con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2019 y nº de registro de Plenos 222, de la que se da lectura por el Sr. García de Vinuesa Gardoqui, que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpetTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	55/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpetTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpetTpvw==</a>			

"Los CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR abajo firmantes, ante el grave deterioro del clima laboral municipal provocado por el Gobierno Municipal con su incumplimiento de compromisos con los trabajadores, sus genéricas interpelaciones a éstos por medios ajenos al cauce ordinario de diálogo laboral, y la desbordada respuesta recibida de los trabajadores -y en especial del colectivo policial-; al amparo de lo previsto en los artículos 136 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno,

SOLICITAMOS LA COMPARECENCIA del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio D. Rogelio Mallorquín García; para que en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación previsto para el 31 de los corrientes informe acerca las medidas adoptadas o previsto adoptar para atajar esta situación que ya se les ha ido de las manos y que amenaza el buen funcionamiento de esta Institución.

Alcobendas, a 21 de octubre de 2019

Fdo. Ignacio García de Vinuesa  
Gardoqui  
Portavoz

Fdo. Ramón Cubián Martínez,  
Portavoz Adjunto

Fdo. Mónica Sánchez Galán  
Fdo. Fernando Martínez Rodríguez  
Fdo. Juan Figueroa Collado  
Fdo. Paloma Cano Suárez

Fdo. Concepción Villalón Blesa  
Fdo. María José Ortiz Iglesias de Ussel  
Fdo. Jaime Criado Rodríguez

Se procede a la sustanciación de la misma, de conformidad con el artículo 139 del ROP, interviniendo los Sres. García de Vinuesa Gardoqui (PP), Mallorquín García (PSOE), Montenegro Álvarez de Tejera (VOX), Retolaza Izpizua (C's), Sánchez Sanguino (PSOE) y desarrollándose su contenido según consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas).

## **8.- ASUNTOS URGENTES.**


**Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas se procede a la presentación de LOS ASUNTOS URGENTES:**

### **URGENTE 1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 8/2019**

Por el Sr. Sánchez Sanguino se explica la urgencia del asunto.

**De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD (26).**

Vista la proposición inicial existente, de fecha 14 de octubre de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	56/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			



**PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL**

*“Vistos los informes obrantes en el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 8/ 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35, a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*

*Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Dirección de Recursos Humanos de fecha 8 de octubre de 2019, de realizar una modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, el expediente propuesto tiene por objeto incrementar crédito insuficiente para asumir los compromisos de gastos derivados de incrementar créditos iniciales del vigente presupuesto prorrogado, para asumir el pago de retribuciones complementarias de productividad y gratificaciones los empleados públicos por un importe adicional de 264.438,10 €.*

*La financiación de este expediente se realizará mediante bajas de créditos disponibles no comprometidos de otros gastos de naturaleza corriente, principalmente incluidos en el Capítulo 4. Transferencias corrientes, como más adelante se detalla, reducibles sin que se perturben los correspondientes servicios.*


*Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 8/2019, con el siguiente resumen.*

GASTOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que se incrementa
560	92020	15000	Productividad	146.476,92
560	92020	15100	Gratificaciones	117.961,18
<b>Totales</b>				<b>264.438,10</b>

La financiación de la modificación se realizará mediante bajas por anulación del crédito no comprometido de las aplicaciones que se detallan en el cuadro siguiente, de operaciones de naturaleza corriente, siendo reducible sin que se perturbe el normal funcionamiento del servicio, conforme han indicado los distintos responsables de los centros gestores de gasto.

Aplicación	Denominación	Crédito Definitivo	Baja crédito
------------	--------------	--------------------	--------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

<i>Presupuestaria</i>			
573/34100/41002	PMD TRANSF.CORRIENTES ORGANISMOS AUTÓNOMOS	7.595.599,34	264.438,10

*Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.*

*Alcobendas, 14 de octubre de 2019*

CONFORME  
ECONOMÍALA INTERVENTORA DE  
CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO  
Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
Y HACIENDA  
Fdo. Ángel Sánchez Sanguino


**Abierto el turno de intervenciones y no promovándose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD (26).**

## RUEGOS Y PREGUNTAS.

### RUEGOS

#### Ruegos presentados por el GM PODEMOS.

**Sr. Andradras de Diego (GM PODEMOS):** SUGERIMOS que se utilice el lenguaje inclusivo en la pantalla de solicitud de atención del Servicio de Atención a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpww==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpww==</a>			

Ciudadanía, ya que en estos momentos se lee «Servicio de atención al Ciudadano» en vez de «Servicio de Atención a la Ciudadanía». Es una sugerencia que hicimos en la anterior legislatura y aún no se ha modificado con este nuevo cambio de gobierno.

SUGERIMOS una solución inmediata referente a la queja que hemos recibido de las usuarias y usuarios de la Ciudad Deportiva de Valde las Fuentes ya que la carpa instalada de 400 m<sup>2</sup> para la renovación de la Sala de Fitness y que estará instalada hasta el próximo 10N, (10 de noviembre), no reúne las condiciones de temperatura adecuada para las personas que hacen uso de las 40 máquinas de musculación y 50 de cardio.


Y por último, SUGERIMOS encarecidamente que se tomen las medidas y disposiciones necesarias para solucionar las quejas recibidas por los usuarios y usuarias de los Centros de Mayores de nuestra ciudad con respecto, en línea con lo del tema la comida de dichos Centros, ya que no resulta ni apetitosa ni agradable. No parece que los productos servidos sean de mala calidad, sino faltos de los condimento y cocinados sin gracia y buen gusto, vamos que tiene "poca salsa", por llamarlo así.

#### Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX.

**Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX):** Gracias Sr. Alcalde. Bien, mi RUEGO va dirigido a que cuando nos levantamos un minuto de silencio, muy acertadamente siempre lo diré, por las mujeres víctimas de violencia, al principio de cada Pleno, que lo hagamos y así se comunique y que lo hagamos también por todas las víctimas de violencia interfamiliar. Entendemos y sabemos que eso no merma en ningún caso, pues el respeto a las mujeres asesinadas ni a la lucha contra esos asesinatos, todo lo contrario. Y además, no estamos hablando de violencia distinta. Si nosotros pidiéramos un ruego para, no sé, levantarnos por toda la violencia en el mundo sea por guerras, catástrofes naturales, etc. estaríamos en una vaguedad inasequible. Estamos hablando de lo mismo, la violencia intrafamiliar que produce víctimas mujeres, víctimas hombres, víctimas niños. Evidentemente, si el ruego no se acepta nosotros nos seguiremos levantando y todos los representantes de VOX pensaremos en todas las víctimas de violencia intrafamiliar pero habremos perdido una gran oportunidad, que esta Corporación que siempre ha sido pionera, lo siga siendo y deje de hacer lo estrictamente, lo que es estrictamente, "políticamente correcto" y pasemos a hacer lo que es "realmente correcto". Muchas gracias.

#### Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP.

**Sr. García de Vinuesa Gardoqui (PP).** El anterior gobierno del Partido Popular afrontó una dura crisis económica especialmente entre los años 2008 y 2011, época en la que algunas grandes empresas anunciaron que se marchaban de la ciudad. Se consiguió retenerlas con ofertas atractivas, tanto fiscales como ajustes, como ajustando las rentas lo que, acompañado de una eficiente contención del gasto, nos permitió mantener e incluso incrementar los ingresos netos patrimoniales. Por todo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/63	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

ello, el grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que con carácter urgente se reúna con las empresas para proponerles alternativas y conseguir, como hizo nuestro gobierno, mantener en Alcobendas las grandes empresas que están aquí instaladas, y que recientemente, como es el caso de INDRA, han anunciado que abandonan nuestra ciudad y una parte muy importante de las oficinas de propiedad del patrimonio de este Ayuntamiento

Tenemos conocimiento de la desagradable situación que se está sufriendo en la Casa de las Asociaciones respecto a los problemas de goteras. La importancia de esta instalación municipal así como el buen uso de la misma por parte de nuestros vecinos y asociaciones exige mantener el edificio en estado óptimo. Por ello, el grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que trate de solucionar de forma inmediata los problemas de goteras en la Casa de las Asociaciones. Eso es todo.

**Sr. Alcalde:** Gracias, Sr. Vinuesa, para su tranquilidad, INDRA no ha anunciado que se va, se sigue quedando en la sede central en la ciudad, en Alcobendas, lo que ha anunciado es que...

**Sr. García de Vinuesa Gardoqui:** No, no, pero es que hemos recibido un burofax...

**Sr. Alcalde:** Déjeme, se lo estoy contando. Lo que han anunciado es que dejan parte de las oficinas en EMVIALSA que no es lo mismo, digo, en EMVIALSA no, en SOGEPIMA, que no es lo mismo. Es importante, pero no es igual. Muchas gracias.

## PREGUNTAS


### 1.- Pregunta formulada por la Sra. Sánchez Galán presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2019 y nº de Registro de Plenos 223, del siguiente tenor:

"Mónica Sánchez Galán, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno

#### EXPONE

Que dada la necesidad de viviendas sociales en Alcobendas, y sabiendo que en los presupuestos de 2018, se incluyó una partida de aproximadamente 2.700.000 euros para la compra de pisos para este fin.

Sabemos que el proceso de contratación para la compra de las viviendas quedó desierto, por lo cual y previos informes jurídicos y de intervención, se dio el visto bueno para comprarlas de forma directa en el mercado. En mayo de 2019 ya existía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrptTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcós	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrptTpvw==</a>			

el expediente para la compra de al menos una primera vivienda que cumplía todos los requisitos.

POR TODO ELLO FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS DE LAS QUE SE INTERESA RESPUESTA ORAL EX. ARTÍCULO 128 DEL R.O.P. EN EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL:

¿Esta vivienda ha sido comprada?

¿Qué gestiones se están realizando para continuar la compra de más viviendas hasta completar el presupuesto?”

**Contesta el Sr. Arranz Molins, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).**

**2.- Pregunta formulada por el Sr. García de Vinuesa Gardoqui, presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2019 y nº de Registro de Plenos 224, del siguiente tenor:**

“El señor Arranz ha manifestado en varias ocasiones, que la aprobación del proyecto de Los Carriles, pudiera haber estado motivada por intereses personales del señor García de Vinuesa y del Grupo Popular.


Como ejemplo, ha mencionado literalmente “*La sombra de la corrupción del anterior gobierno y de García de Vinuesa y el Partido Popular*”, declaraciones plasmadas en su columna de opinión del Sietedías. También declaró en su cuenta personal de Facebook: “*Viene a confirmar que el Sr. García de Vinuesa tuviera posiblemente algún interés más allá del beneficio de los vecinos de Alcobendas y todos esos posibles intereses se vieron truncados al no llegar a la alcaldía*”, y además, en medios de comunicación declaró: “*El proyecto de los carriles salió de forma precipitada, salió pactado en despachos, no salió como debía*”.

A la vista de estas manifestaciones del señor Arranz le formuló las siguientes preguntas al amparo del artículo 128 del ROP:

¿Tiene el Sr. Arranz alguna prueba documental del Área de Urbanismo del Ayuntamiento, de la Secretaría General del Pleno, de los Servicios Jurídicos, o de cualquier otro estamento o persona en las que apoye estas manifestaciones, que de manera evidente pretenden plantear la duda sobre si el señor García de Vinuesa ha actuado ilícita o ilegalmente al promover la aprobación del proyecto de Los Carriles?

Si efectivamente dispone de pruebas que sustenten sus afirmaciones ¿Por qué no las ha puesto a disposición de la justicia para que se investiguen?”

**Contesta el Sr. Arranz Molins, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).**

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Observaciones		Página	61/63	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

**3.- Pregunta formulada por el Sr. García de Vinuesa Gardoqui, presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2019 y nº de Registro de Plenos 227, del siguiente tenor:**

"Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno

**EXPONE**

Hace unos días, la Concejala delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, ha respondido a una pregunta escrita sobre el desprendimiento de escayola en el patio de luces del hall del Ayuntamiento, diciendo que ha comenzado la tramitación de un crédito extraordinario para a continuación iniciar el expediente correspondiente para su reparación.

En dicha respuesta se informa también que se desconoce la fecha de finalización de los trabajos así como la apertura al público del Hall.

**POR TODO ELLO FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS DE LAS QUE SE INTERESA RESPUESTA ORAL EX. ARTÍCULO 128 DEL R.O.P. EN EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL:**

¿Dónde está previsto que se instale el Belén Municipal que en últimos doce años se ha instalado en el Hall del Ayuntamiento?

¿Se va a seguir contando con la Asociación de Alcobendas "Taller del Arte" para su realización?."

**Contesta la Sra. Tamayo Lorenzo, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).**


**4.- Pregunta presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 23 de octubre de 2019 y nº de Registro de Plenos 230.**

Se retira la misma por el Grupo que la presenta.

**5.- Pregunta formulada por el Sr. Guadalfajara Rozas, presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 23 de octubre de 2019 y nº de Registro de Plenos 231, del siguiente tenor:**

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera concejal portavoz del Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta.

Habiendo constatado por parte de los responsables de las Entidades de Conservación, su preocupación por el normal funcionamiento de las mismas,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			


¿Cuándo se van a renovar por el Gobierno Municipal los acuerdos con las Entidades que vencieron en julio y que afectan a su dotación presupuestaria y a su normal funcionamiento?

**Contesta el Sr. Retolaza Izpizua, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las trece horas y veintiocho minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,  
Fdo. Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	DCW6kEML81TiENrpctTpvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	07/11/2019 10:54:41	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2019 14:10:07	
Uri De Verificación	Página		63/63	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?DCW6kEML81TiENrpctTpvw==</a>			

